«que se comunicaba, sin partirse, como la palabra á todo un audi«torio, y como nuestra alma á todos nuestros miembros 1,» Pero lo
que obligó á la Iglesia á decir con muchos Padres y con san Juan
Crisóstomo, que se partia el cuerpo de Jesucristo, fue que Berengario con pretexto de hacer honor al Salvador del mundo, solia decir: «No se crea que se puede partir con los dientes ó dividir á Je«sucristo, lo mismo que se ponen entre los dientes, y se dividen es«tas cosas 2;» queria decir el pan y el vino. La Iglesia, que siempre
se ha propuesto combatir en los herejes las palabras mas precisas y
mas expresivas de que se sirven para explicar su error, oponia á Berengario la proposicion contradictoria á la que él habia aventurado,
y ponia de algun modo ante los ojos de los Cristianos la presencia
real de Jesucristo, diciéndoles que lo que ellos recibian en el Sacramento despues de la consagracion era el cuerpo y la sangre tan realmente, como antes de la consagracion era realmente pan y vino.

CXXXI. — Segunda profesion de fe de Berengario, en que se explica mas claramente la conversion de sustancia, y por qué.

Por lo demás, cuando se decia á los fieles que el pan y el vino de la Eucaristía eran verdaderamente el cuerpo y la sangre, estaban acostumbrados á entender no que lo eran por su naturaleza, sino que llegaban á serlo en virtud de la consagracion : de suerte que en esta expresion se contenia la conversion de sustancia, aunque principalmente se intentaba hacer sensible la presencia, que tambien era la que principalmente se impugnaba. Súpose algun tiempo despues que Berengario y sus discípulos variaban. Porque refieren los autores de aquel tiempo que en el curso de la disputa reconocian en la Eucaristía la sustancia del cuerpo y de la sangre, pero con la del pan y del vino; sirviéndose tambien de las palabras empanacion é invinacion, y asegurando que Jesucristo estaba empanado en la Eucaristía, como habia encarnado en las entrañas de la Vírgen santísima 3. Esta era, dice Guitmond, como la última trinchera de Berengario, y costaba trabajo descubrir este refinamiento de la secta. Pero la Iglesia, que siempre sigue paso á paso á los herejes para condenar sus errores á medida que se publican, despues de haber sentado tan bien

<sup>1</sup> Guitm. lib. I adv. Bereng. ibid. p. 443, 449. — <sup>2</sup> Ber. apud Guitm. ibid. 441. — <sup>3</sup> Guitm. ibid. p. 441, 442, 462, 463, 464; Alg. de sacr. corp. et sang. praef. t. XXI, p. 251.

la presencia real en la primera confesion de fe de Berengario, le propuso todavía otra en que se expresaba con mas distincion la conversion de sustancia. Confesó, pues, bajo Gregorio VII, en un concilio de Roma, que sue el sexto que se celebró en el pontificado de aquel Papa, el año de 1079, «que el pan y el vino que se pone so-« bre el altar, por el misterio de la oracion sagrada y las palabras de «Jesucristo, se convertian sustancialmente en la verdadera, vivifi-«cante y propia carne de Jesucristo, etc. 1,» y lo mismo se dice de la sangre. Se especifica que el cuerpo que se recibe en el Sacramento, es el mismo que « nació de la Vírgen, el que estuvo pendiente en «la cruz, y que está sentado á la diestra del Padre; y que la sangre «es la misma que salió del costado :» y para no dejar lugar alguno à los equívocos, con que los herejes fascinan al mundo, se añade que esto se verifica, «no en signo y en virtud por un simple Sacramen-«to, sino en la propiedad de la naturaleza, y en la verdad de la sus-«tancia.» d. I Sagunda er of esten de fo for isoronganto, an que so explica mas ola

CXXXII.—Desde el principio se opuso á Berengario la conversion de sustancia.

Tambien suscribió Berengario, y se condenó á sí mismo por segunda vez: pero ahora se le estrechó de tal manera, que va no le quedó ningun equívoco, ni á su error el menor refugio. Y si se insistió mas terminantemente sobre la conversion de sustancia, no era porque la Iglesia no la tuviese antes por igualmente indudable; pues desde el principio de la disputa contra Berengario, habia dicho Hugo de Langres «que el pan y el vino no permanecian en su primera na-«turaleza; que pasaban á otra; que se convertian en el cuerpo y en «la sangre de Jesucristo por la omnipotencia de Dios, á la cual se «oponia en vano Berengario 2. » Y al instante que este hereje se declaró, Adelman, obispo de Bresa, su condiscípulo, que fue el primero que descubrió su error, le advirtió « que se oponia al sentir de «toda la Iglesia católica, y que le era tan fácil á Jesucristo conver-«tir el pan en su cuerpo, como convertir el agua en vino, y crear la «luz con su palabra 3. » Era, pues, una doctrina constante en la Iglesia universal, no que el pan y el vino contenian el cuerpo y la san-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conc. Rom. VI, sub Greg. VII, t. X; Conc. Labb. an. 1079, col. 378. — <sup>2</sup> Ibid. t. XVIII, p. 417. — <sup>3</sup> Conc. Rom. VI, sub Greg. VII, t. XVIII, p. 438, 439.

gre de Jesucristo, sino que llegaban á ser este mismo cuerpo y esta misma sangre mediante una conversion de sustancia.

CXXXIII. — Es un hecho constante que la creencia opuesta à la doctrina de Berengario era la de toda la Iglesia y de todos los Cristianos.

No fue necesario reanir un concitio universal contra Ber No fue solo Adelman el que reconvino á Berengario por la novedad y singularidad de su doctrina : todos los autores le dicen unánimemente, como un hecho constante, que la fe que él contradecia era la de todo el universo; que escandalizaba á toda la Iglesia con la novedad de su doctrina; que para seguir su creencia, era necesario creer que va no habia Iglesia en la tierra; que no habia ni una ciudad, ni una aldea de su modo de pensar; que los griegos, los armenios, en una palabra, todos los Cristianos tenian en este punto la misma fe que el Occidente; de suerte que era lo mas ridículo que se podia dar tratar de increible lo que creia el mundo entero de Berengario no negaba este hecho, pero, á ejemplo de todos los herejes, respondia desdeñosamente que los sábios no debian seguir las opiniones, ó mas bien los desatinos del vulgo 2. Lanfranc y los demás le demostraban que lo que él llama vulgo era todo el clero y todo el pueblo del universo 3; y supuesto un hecho tan constante, sobre el cual no temia ser de su sentido, concluia que si la doctrina de Berengario era verdadera, la herencia prometida à Jesucristo habia perecido, y sus promesas habian fallado; en fin que ya no existia la Iglesia católica; y que si ya no existia, no habia existido jamás .......

CXXXIV.— Todos los novadores hallan siempre á la Iglesia en una plena y constante profesion de la doctrina que impugnan.

ortuestro Sener non el poder divino a fin di

Tambien se ve aquí un hecho notable; y es, que así como todos los herejes, Berengario halló á la Iglesia firme y universalmente unida en el dogma que él impugnaba: esto es lo que hemos visto siempre. Entre todos los dogmas que nosotros creemes no se podrá señalar ni uno solo que no se haya visto invencible y universalmente establecido, cuando el dogma contrario ha empezado á formar secta; y en el cual no haya permanecido la Iglesia mas firme todavía,

<sup>1</sup> Ascel, Ep. ad Ber. Guitm. ibid. lib. III, p. 462, 463; Lanfranc, de corp. et sang. Dom. ibid. cap. 2, 4, 5, 22, p. 765, 766, 776. — <sup>2</sup> Ibid. — <sup>3</sup> Lanfranc, de corp. et sang. Dom. ibid. c. 4, p. 765. — <sup>4</sup> Ibid. cap. 22, p. 776.

si es posible, desde entonces; y esto solo bastaria para probar la perpetuidad é inmutabilidad de su creencia.

CXXXV. -No hubo necesidad de un concilio universal contra Berengario.

No fue necesario reunir un concilio universal contra Berengario, como tampoco se reunió contra Pelagio: las decisiones de la Santa Sede y de los concilios que se celebraron entonces fueron recibidas unánimemente por toda la Iglesia; y la herejía de Berengario, bien pronto aniquilada, no halló un asilo sino entre los Maniqueos.

CXXXVI.—Decision del gran concilio de Letran. Eligese la palabra tran-

Ya hemos visto como estos Maniqueos empezaron á esparcirse por todo el Occidente, al cual llenaban de blasfemias contra la presencia real, y al mismo tiempo de equívocos para ocultarse á la Iglesia, cuyas reuniones no querian dejar de frecuentar 1. Para oponerse, pues, á estos equívocos se creyó obligada la Iglesia á servirse de algunas voces precisas, como lo habia hecho en otro tiempo con tanta utilidad contra los Arrianos y Nestorianos; lo que hizo del mismo modo en el pontificado de Inocencio III, en el gran concilio de Letran el año de 1215 de Nuestro Señor. «Hay una sola Iglesia uni-«versal de los fieles, fuera de la cual no hay salvacion, en la cual «Jesucristo es él mismo el sacrificador y la víctima, y del cual el «cuerpo y la sangre se contienen verdaderamente bajo las especies «de pan y de vino en el Sacramento del altar; siendo transustancia-«dos el pan y el vino, el uno en el cuerpo, y el otro en la sangre de «Nuestro Señor por el poder divino; á fin de que para completar el «misterio de la unidad, tomemos nosotros de lo suyo, lo que el mis-«mo ha tomado de lo nuestro 2. » Todo el mundo conoce que la nueva palabra transustanciar, que se emplea en este lugar, sin quitar nada á la idea de conversion de sustancia que Berengario reconoció. como hemos visto, no hacia mas que enunciarla por medio de una expresion, que por su precisa significacion servia de señal á los fieles contra las sutilezas y los equívocos de los herejes, como habia servido en otro tiempo el Homoousion de Nicea, y el Theotocos de

<sup>1</sup> Antes, lib. XI, n. 31, 32, etc. — <sup>2</sup> Conc. Later. IV, t. XI; Conc. Labb. col. 143.

mo podia estarlo la comunion bajo las dos especies, y que sin embargo se habia mudado en Bautismo por infusion, con tanta facillidad y con tan poca contradicción como se ha hallado establecida la comunion bajo una sola especie; de suerte que la misma razon habia para conservar una que otra.

CXL.—Razones que determinaban à mantener la antigua costumbre.

Es un hecho constantemente confesado en la Reforma, aunque ahora quieren algunos tergiversarlo, que el Bautismo fue instituido sumergiendo enteramente el cuerpo en el agua; que así lo recibió Jesucristo, y así hizo que lo diesen sus Apóstoles; que la Escritura no conocia otro Bautismo sino este ; que la antigüedad lo entendia y practicaba de este modo; que la palabra misma lo lleva consigo, porque bautizar es sumergir : este hecho, digo, lo confiesan unánimemente todos los teólogos de la Reforma, aun los reformadores, y los mismos que sabian mejor la lengua griega, y las costumbres antiguas así de los judíos como de los Cristianos; Lutero, Melancton, Calvino, Casaubon, Grocio y todos los demás; y hace poco tambien Jurieu, que entre todos los ministros es el mas amigo de contradecir '. El mismo Lutero observa que de ahí viene la palabra alemana, y que este Sacramento se llama Tauf, á causa de la profundidad, porque se sumerge profundamente en el agua á los que se bautiza. De consiguiente, si hay en el mundo algun hecho constante, es del que vamos hablando: pero no es menos constante, aun para todos estos autores, que el Bautismo es válido sin esta inmersion, y que la Iglesia ha tenido razon en conservar esta costumbre. Se ve, pues, en un hecho parecido, lo que se debe juzgar del decreto de la comunion bajo una sola especie, y que lo que se opone contra él no es mas que un despreciable reparo.

En efecto, si ha habido razon para sostener el Bautismo sin inmersion, porque desechándole se seguiria que en muchos siglos no habia habido Bautismo, y de consiguiente ni Iglesia, puesto que la Iglesia no puede subsistir sin la sustancia de los Sacramentos: hay que tener presente que no es menos necesaria en ella la sustancia de la Cena, y de consiguiente hay la misma razon para sostener la comunion bajo una sola especie que para sostener el Bautismo por infusion; y la Iglesia, conservando estas dos prácticas, que su tradicion presentaba igualmente indiferentes, no ha hecho, segun la costumbre, mas que mantener contra los genios disputadores la autoridad sobre que reposa la fe de los entendimientos dóciles.

El que quiera ver mas sobre esta materia, puede volver á leer los lugares de esta historia, en que se trata de ella, y entre otros, aquellos en que aparece que la comunion bajo una sola especie se estableció con tan poca contradiccion, que no ha sido impugnada por los mayores enemigos de la Iglesia, ni aun al principio por Lutero 1. Las sup pagas le ne oque de senemante obnergiamente.

## CXLI.—La cuestion de la justificacion. les y cestions

Despues de la cuestion de la Eucaristía, la otra cuestion principal de nuestras controversias es la de la justificacion, materia en que es fácil conocer la gravedad de las decisiones de la Iglesia católica; pues no hace mas que repetir en el cancilio de Trento lo que habian decidido en otro tiempo los Padres y san Agustin, cuando se agitó esta cuestion con los Pelagianos.

CXLII. — La justicia inherente reconocida por ambas partes. Consecuencias de esta doctrina.

Y primeramente hay que suponer que no se trata entre nosotros de si es preciso reconocer en el hombre justificado una santidad y una justicia infusa en el alma por el Espíritu Santo, porque el sínodo de Dordrech reconoció, como se ha visto e, las cualidades y los hábitos infusos. Los Luteranos no las defienden con menos firmeza, y en una palabra todos los Protestantes están de acuerdo en que por la regeneracion y la santificacion del hombre nuevo, se opera en él una santidad y una justicia, como un hábito permanente: la cuestion es sobre si esta santidad y esta justicia nos justifican delante de Dios. Pero ¿qué inconveniente hay en ello? Una santidad que no nos hiciese santos, justicia que no nos hiciese justos, seria una sutileza ininteligible. Mas una santidad y una justicia que Dios obrase en nosotros, y que sin embargo no le agradase, ó que le fuese agradable, pero que no hiciese agradable á Dios á la persona en quien se hallase, se , seria otra sutileza todavía mas indigna de la sencillez cristiana.

Luth. de sacr. Bapt. t. I; Mel. Loc. comm. cap. de Bapt.; Calv. Inst. lib. IV, 15, 19, etc.; Casaub. not. in Matth. III, 6; Grot. Ep. 336; Jur. Syst. lib. III, c. 20, p. 583.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Antes, lib. II, n. 40; lib. III, n. 60, 61 y sig.; lib. VII, n. 67; lib. XI' n. 106; lib. XIV, n. 114, 115; lib. XV, n. 43, 61. — <sup>2</sup> Lib. XIV, n. 43.

CXLHI. — La Iglesia en el concilio de Trento no hizo mas que repetir sus antiguas decisiones sobre la nocion de la gracia justificante.

Pero realmente cuando la Iglesia definió en el concilio de Trento que se nos concede el perdon de los pecados no por una simple imputacion de la justicia de Jesucristo en lo exterior, sino por una regeneración que nos muda y renueva en lo interior, no hizo mas que repetir lo que ya habia definido en otro tiempo contra los Pelagianos en el concilio de Cartago: «Que los infantes son verdaderamente «bautizados en la remision de los pecados, á fin de que la regeneración purifique en ellos el pecado que han contraido por la generación 1.»

Conforme á estos principios el mismo concilio de Cartago entiende por la gracia justificante, no solamente la que nos perdona los pecados cometidos, sino tambien la que nos ayuda á no volver á cometerlos a, no solamente ilustrando nuestro entendimiento, sino tambien inspirando la caridad en el corazon, á fin de que podamos cumplir los mandamientos de Dios. Pues seguramente la gracia que hace estas cosas no es una simple imputacion, sino que es tambien una derivacion de la justicia de Jesucristo; y de consiguiente la gracia justificante es una cosa diferente de esa imputacion; y lo que se dijo en el concilio de Trento, no es mas que una repeticion del concilio de Cartago, cuyos decretos parecieron tanto mas inviolables á los Padres de Trento, cuanto que los Padres de Cartago creyeron al proponerlos que no proponian otra cosa sobre esta materia, sino lo que siempre habia entendido sobre este punto la Iglesia católica esparcida por toda la tierra.

## CXLIV. - Sobre lo gratuito de la gracia.

Así, pues, nuestros Padres no creyeron que para destruir la gloria humana, y atribuirlo todo á Jesucristo, se necesita privar al hombre de la justicia que hay en él, ó disminuir el precio de esta, ó negar sus efectos: sino creyeron que se la debia reconocer como únicamente venida de Dios por una bondad gratuita; y así tambien lo han reconocido con ellos los Padres de Trento, como se ha visto en muchos pasajes de esta obra 4.

<sup>1</sup> Conc. Carth. cap. 1, seu Conc. Afric. can. 77, 78 et seq.; Labb. t. II, col. 1664. — <sup>2</sup> Ibid. c. 3, 4, 5. — <sup>3</sup> Ibid. cap. 4. — <sup>4</sup> Antes, lib. III, n. 20 y sig.

En este sentido habia reconocido siempre la Iglesia católica con san Pablo que Jesucristo era para nosotros sabiduría <sup>1</sup>, no imputándonos simplemente la sabiduría que hay en él, sino infundiendo en nuestras almas una sabiduría derivada de la suya; que en el mismo sentido era justicia y santidad para nosotros, y que era para nosotros redencion, no cubriendo solamente nuestros pecados, sino borrándolos enteramente por su santo Espíritu en nuestros corazones; por lo demás, que nosotros éramos hechos justicia de Dios en Jesucristo, de una manera mas íntima que Jesucristo habia sido hecho pecado por nosotros <sup>2</sup>; pues Dios le habia hecho pecado, esto es, víctima por el pecado, tratándole como á pecador aunque era justo; siendo así que á nosotros nos habia hecho justicia de Dios en él, no dejándonos nuestros pecados, y simplemente tratándonos como justos, sino quitándonos nuestros pecados, y haciéndonos justos.

CXLV.—Sobre que todas las preparaciones para la gracia vienen de la gracia.

Para hacer absolutamente gratuita esta justicia inherente en nosotros, no habian creido nuestros Padres necesario el decir que el hombre no puede disponerse para recibirla con sus buenos deseos, ni obtenerla con sus oraciones: pero creian que estos mismos buenos deseos y estas mismas oraciones eran inspiradas por Dios; y esto es lo que ha hecho, á su ejemplo, el concilio de Trento 3, cuando dijo que todas nuestras buenas disposiciones venian de una gracia preveniente; que nosotros no podíamos disponernos y prepararnos para la gracia sino siendo excitados y ayudados por la misma gracia; que Dios era la fuente de toda justicia, y que en esta cualidad era necesario amarle; y que no se puede creer, esperar, amar, ni arrepentirse como se necesita, á fin de que la gracia de la justificacion nos sea conferida sin una inspiracion preveniente del Espiritu Santo . En lo cual no hizo otra cosa aquel santo Concilio mas que repetir lo que se lee en el concilio de Orange, que nosotros no podemos ni querer, ni creer, ni pensar, ni amar como se necesita, y como es útil, sino por la inspiracion de la gracia preveniente 3: es decir, que no se trató de disputar ni contra los herejes, ni contra los infieles, ni aun contra los paganos, ni en una palabra contra ninguno de los demás que se imaginan que aman á Dios, y que sienten en efecto movimientos tan se-

<sup>1</sup> I Cor. 1, 29, 30, 31. — <sup>2</sup> II Cor. v, 21. — <sup>3</sup> Sess. 6, cap. 5, 6. — <sup>4</sup> Can. 1. — <sup>5</sup> Conc. Araus. II, c. 6, 7, 25; Labb. t. IV, col. 166 et seq.

mejantes á los de los fieles; sino que, sin entrar con ellos en la discusion imposible acerca de las diferencias precisas entre sus sentimientos y los de los justos, la Iglesia se contenta con definir que lo que se hace sin la gracia, no es como se necesita, y que no agrada á Dios; porque sin la fe no es posible agradarle. La del coid sup o esta de la contenta con definir que lo dios; porque sin la fe no es posible agradarle. La del coid sup o esta del coid sup

CXLVI.—Sobre la necesidad de conservar el libre albedrio con la gracia ol con la gracia ol

Si el concilio de Trento, al defender la gracia de Dios, sostuvo al mismo tiempo el libre albedrío, tambien esto fue una fiel repeticion de los sentimientos de nuestros Padres, cuando definieron contra los Pelagianos, que la gracia no destruia el libre albedrío, sino que la libraba, para que de tenebroso se volviese lleno de luz; de enfermo, sano; de depravado, recto, y de imprudente, prevenido y cuerdo esta razon se llamaba á la gracia de Dios una ayuda y un auxilio del libre albedrío; y por consiguiente una cosa, que léjos de destruirle le conserva, y le da su perfección.

-iens nestri CXLVII. - Sobre el mérito de las buenas obras.

Segun esta nocion tan pura, léjos de temer la palabra mérito, que en efecto era natural para expresar la dignidad de las buenas obras, nuestros Padres la sostenian contra los restos de los Pelagianos, en el mismo concilio de Orange, con estas palabras repetidas en Trento: «Es tan grande la bondad de Dios para con todos los hombres, «que aun quiere que lo que él mismo nos da sea mérito nuestro ³;» de lo cual se sigue, como igualmente lo decidieron los mismos Padres de Orange, «que todas las obras y los méritos de los Santos «deben referirse á la gloria de Dios, porque nadie le puede agradar «sino por medio de las cosas que él ha dado 4.»

En fin, si no se temió reconocer en Trento con una santa confianza, que es debida la recompensa á las buenas obras, es tambien en conformidad, y segun los mismos principios que habian hecho decir á nuestros Padres, en el mismo concilio de Orange, «que los «méritos no previenen la gracia, y que la recompensa no es debida «á las buenas obras, sino á causa de que la gracia, que á nadie se «debe, las ha precedido ».»

<sup>1</sup> Hebr. xi, 6. — <sup>2</sup> Auct. Sed. Apost. de grat. int. dec. Coeles. PP. — <sup>3</sup> Conc. Araus. II; Conc. Trid. sess. 6, 16. — <sup>4</sup> Conc. Araus. II, c. 5. — <sup>5</sup> lb. c. 18.

mejantes à los de los fieles; sino que, sin entrar con ellos en le discussion. Soid se solnaiment au la configuration de los finales, le le lesia se confenta con definir que lo mientos y los de los justos, le le lesia se confenta con definir que lo

Por este medio hallamos en el cristiano una verdadera justicia, pero que Dios le ha dado con su amor, y que tambien le ha hecho cumplir sus mandamientos; en lo cual tampoco hace mas el concilio de Trento que seguir esta regla de los Padres de Orange: « Que « despues de haber recibido la gracia por el Bautismo, todos los bau« tizados, con la gracia y la cooperación de Jesucristo, pueden y de« ben cumplir lo que pertenece á la salvación, si quieren trabajar « fielmente ¹; » donde estos Padres unieron la gracia cooperante de Jesucristo con el trabajo y la fiel correspondencia del hombre, conforme á estas palabras de san Pablo: No yo, sino la gracia de Dios conmigo ².

CXLIX.—Sobre la verdad, y al mismo tiempo sobre la imperfeccion de la justicia cristiana.

Aunque nosotros tenemos este concepto de la justicia cristiana, no creemos, sin embargo, que sea perfecta, y enteramente irreprensible, pues tambien decimos que los justos deben pedir continuamente el perdon de sus pecados. Y si creemos que estos pecados, cuyo perdon están obligados á pedir hasta los mas justos, no les impiden ser verdaderamente justos, esta decision tan necesaria la tomó tambien el concilio de Trento del concilio de Cartago³, donde se dice: « Que son los santos los que dicen con humildad y al mismo tiem— « po con verdad: Perdónanos nuestras faltas: Que el apóstol Santia— « go, aunque santo y justo, no dejó de decir: Todos nosotros peca— « mos en muchas cosas: Que tampoco Daniel, aunque santo y justo, « dejó de decir: Nosotros hemos pecado. » De donde se sigue que estos pecados no obstan á la santidad y á la justicia, porque no impiden que reine el amor de Dios en nuestros corazones.

CL. - Que Dios acepta nuestras buenas obras por el amor de Jesucristo.

Y si el concilio de Cartago quiere que por causa de estos pecados digamos continuamente á Dios: No entres en juicio con tu siervo, porque ningun hombre viviente estará justificado delante de tí 4; entende-

<sup>1</sup> Conc. Trid. sess. 6, cap. 2, can. 18; Conc. Araus. II, c. 25. — <sup>2</sup> I Cor. xy, 10. — <sup>3</sup> Cap. 7, 8. — <sup>4</sup> Ibid.